

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:49895/2015

CÓRDOBA, 10 FEB 2016

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Psicología solicita modificación de presupuesto en su planta de personal Nodocente; atento lo informado a fs. 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal Nodocente de la Facultad de Psicología, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior. La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución Gobierno Nacional”.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 34**



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional



Dirección  
General de  
Presupuesto

Exp. N° 0049895/2015

CÓRDOBA, 28 de diciembre de 2015

### PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal  
11- Personal Permanente  
200 – Personal No Docente

**Dep: Facultad de Psicología**

**Apertura Programática: Prog. 37 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 02**

#### Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
1	3664/5B	1,73
<b>Total supresiones ...</b>		<b>1,73</b>
<b>Creaciones:</b>		
1	3664/1	1,73
<b>Total creaciones ...</b>		<b>1,73</b>

(\*) *Equivalencia no docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Cargo 3667*

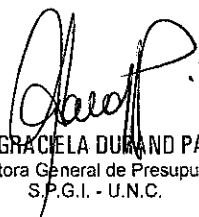
La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

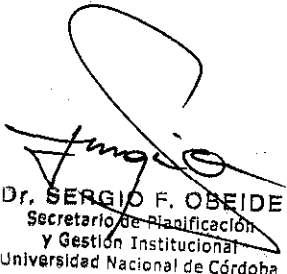
La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Atentamente.

Mar/

  
Cra. GRACIELA DURAND PAULI  
Directora General de Presupuesto  
S.P.G.I. - U.N.C.

  
Dr. SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba